

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311091995**

**ELENA AURORA PLAZA PLAZA
10.581.730-4
DR.SALINAS #1165 RANCAGUA, RANCAGUA**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas de ventas y servicios por medio de máquina registradora**

RANCAGUA, 15/09/2011

RES. EX. N° 77311003748 /

VISTOS: La solicitud presentada por doña Elena Aurora Plaza Plaza, Rut 10.581.730-4, con domicilio en Terminal Rodovidario, Doctor Salinas 1165, Local 86 y 87, de la comuna de Rancagua, de giro Frutos del País, Provisiones por Menor, Verdulería, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 04 de septiembre de 2011, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Número Fiscal : 170814
Marca : SAMSUNG
Modelo : ER-4640
Serie : 0669
Caja N° : 1
Resolución Dir. Nac.: N° 6099 del 10/09/1999.

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 6099 del 10/09/1999, para lo cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

RECEIPT ON/OFF, RETURN MDSE, CANCEL, ADD CHECK, VAT Y VAT SHIFT, RECD/ACCT, PAID/OUT, Posición "SERVICIO" en la chapa de control (no visible) y Posición VOID en la chapa de control.

3°.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

77311091995

Expediente

Secretaría Plataforma Atención y Asistencia

Sra. Elena Aurora Plaza Plaza, Terminal Rodovidario Dr. Salinas 1165, Lc. 86 y 87, Rancagua